CONTRATO No.	0604	FECHA	23 DE JULIO DE 2026.

NÚMERO DE PROCESO SECOP II: CORTOLIMA-SASI-0012-2026

CONTRATANTE	
ENTIDAD:	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA
NIT:	890704536-7
CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**COMERCIALIZADORA SUMINISTROS J.D.I S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	Nit. 901800130-0
REPRESENTANTE LEGAL	**JULIO CESAR BELTRAN GARZON**.
CC	No. 93.386.132 de Ibagué- Tolima

Entre los suscritos, **GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO identificado** con cédula de ciudadanía No. 93.400.631 expedida en **Ibagué -Tolima**, Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible según Resolución N° 4342 del 01 de septiembre de 2025 y Ordenador del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra, **COMERCIALIZADORA SUMINISTROS J.D.I S.A.S identificada con el Nit No.** 901800130-0, representada legalmente por **JULIO CESAR BELTRAN GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.386.132 de Ibagué- Tolima, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	COMPRA DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3885 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscrición del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Suministrar veintiún (21) cámaras fotográficas nuevas, de primera calidad, con sus respectivas accesorios y especificaciones técnicas requeridas por la entidad, garantizando que los equipos sean idóneos para el desarrollo de las actividades pedagógicas y ambientales **2.** Entregar los equipos al almacén de CORTOLIMA, dentro del plazo establecido en el contrato en óptimas condiciones de funcionamiento, acompañados de los respectivos manuales, garantías y documentación técnica correspondiente. **3.** Garantizar que las cámaras fotográficas cumplan con las características técnicas mínimas exigidas por la entidad, así como con las normas de calidad y seguridad aplicables para este tipo de equipos tecnológicos. **4.** Realizar la entrega de los equipos debidamente empacados, protegidos e identificados, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados hasta la entrega final a satisfacción de CORTOLIMA. **5.** Brindar garantía mínima de **un (1) año** sobre los equipos suministrados, cubriendo defectos de fabricación, fallas de funcionamiento y/o daños atribuibles a la calidad de los bienes entregados, durante el término establecido en la oferta y el contrato, tratándose de daños el contratista deberá hacer las reparaciones sin costo alguno, atendiendo las solicitudes en un plazo máximo de **tres días** tras la notificación por parte del supervisor del contrato y en caso de defectos de fábrica deberá reponer la cámara por una de las mismas características técnicas indicadas en el contrato. **6.** El CONTRATISTA deberá responder por cualquier defecto, falla o incumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios suministrados, identificados durante la recepción por parte del supervisor designado por CORTOLIMA, dentro del término de garantía, debiendo realizar, a su costo y sin generar cargos adicionales para la Entidad, la reposición o reparación correspondiente dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor; así mismo, deberá otorgar una garantía mínima de un (1) año sobre los mantenimientos realizados, cubriendo posibles daños técnicos ocasionados a los equipos intervenidos.

7. Realizar al momento de la entrega una prueba general de funcionamiento de las cámaras y demás equipos intervenidos, en presencia del supervisor, como requisito para el recibido a satisfacción.

8. Atender los requerimientos y observaciones realizadas por el supervisor del contrato, relacionados con la ejecución contractual, calidad de los bienes y cumplimiento de las obligaciones pactadas.

9. Atender las necesidades que requiera el usuario del servicio a contratar de manera efectiva.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Elaborar y suscribir el acta de recibo final, presentando oportunamente soportes para el desembolso.
2. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad
3. Firmar el acuerdo de confidencialidad
4. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
5. Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
7. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
9. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

	11. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS", así como en el formulario 7, 12. Acreditar los requisitos de ejecución dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y realizar la publicación de la garantía para su aprobación en SECOP II. **OBLIGACIONES DE LA CORPORACION.** **1.** Cancelar el valor del contrato en la forma acordada. **2.** Ejercer la supervisión de todas las actividades que se lleven a cabo en el desarrollo del objeto contractual **3.** Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que hacen parte integral del mismo, y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. **4.** Brindar la información toda la información necesaria para la ejecución normal del contrato y el desarrollo de las respectivas actividades. **5.** Liquidar el contrato en los términos que las normas jurídicas lo determine.
4) Declaraciones	**El Contratista hace las siguientes declaraciones:** **1)** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de CORTOLIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **4)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

	6) El Contratista se compromete a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación. **7)** El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($60.500.790) M/CTE,** de conformidad con la oferta económica presentada, la cual hará parte integral del presente contrato, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP N° 2026000916 del 22 de abril de 2026.
6)Imputación presupuestal	CORTOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al siguiente rubro presupuestal: 2223921214 501 APROPIACION SOCIAL DEL SABER Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL 2 1 2 1 4 Implementación de proyectos de apropiación social del conocimiento ambiental/R.C CIA. N°3885/2022 Dpto. Tolima. Por valor de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($60.500.790) M/CTE.**
7) Código de trazabilidad	2 1 2 1 4
8) Forma de pago:	La Entidad efectuará el pago del valor total del contrato al contratista en un único pago, previa entrega total de los bienes objeto contractual y cumplimiento de las condiciones técnicas y obligaciones pactadas, para lo cual deberá acreditarse el respectivo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, así como la presentación de la factura electrónica o documento equivalente y los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente; dicho pago se realizará dentro de los términos establecidos por la Entidad. Así mismo, el contratista deberá presentar los documentos exigidos por la Oficina de Almacén de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, así como las disposiciones establecidas por la Gobernación del Tolima, en el marco del cumplimiento del convenio 3884 de 2022.La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

	La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO 1.** Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada, los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato, los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 2.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO 3.** Cortolima se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte del contratista
9) Garantía:	El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, a favor de esta entidad contratante: **Amparo** / **Suficiencia** / **Vigencia** Cumplimiento del contrato / Del 20% del valor del contrato / Por el plazo de ejecución, cuatro (4) meses más. Calidad de los bienes / Del 20% del valor del contrato / Por el Plazo del Contrato y un (1) año más, contados desde la fecha de suscripción del acta de recibo final. No obstante, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.
10) Cuenta bancaria:	Tipo Cuenta: CORRIENTE — No.: 61900001985 — Banco: **BANCOLOMBIA**
11) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor.

13) Multas:	CORTOLIMA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del 0.1% del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
14) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará a CORTOLIMA una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
15) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
16) Intereses moratorios	Los intereses moratorios se liquidarán teniendo en cuenta el DTF establecido para la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, si a ello hubiere lugar.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, el registro presupuestal.
18) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por **JORGE SERAFIN SECHAGUE CORTES**, profesional Especializado de la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. para tal fin, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias dispuestos por la ley y el Manual de Contratación, adoptado por la Corporación. Para el desempeño de su labor, el supervisor observará como mínimo las siguientes actividades: Además, debe verificar que el contratista haya realizado: **a)** la afiliación a la ARL correspondiente. **b)** el pago de aportes al Sistema integral de seguridad social; **c)** implementación de las normas de calidad en que se encuentra certificada la entidad durante la ejecución del contrato; **d)** Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución; **e)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas

	encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato; **f)** Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **Parágrafo**: si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto designará uno nuevo, mediante acta. Para este efecto, se dejará constancia del estado en que se entrega y recibe la ejecución.
19) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	El contratista realizará las actividades propias del objeto en la Sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, sede Central.
20) Cesión:	El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el ordenador del Gasto, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
21) Solución de controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se someterán a los procedimientos que señale la Ley.
22) Legislación aplicable:	Leyes 80/93 y 1150/07; Decretos 1082/15 y 723/2013 y demás decretos reglamentarios, código civil y de comercio.
ELABORÓ: Jazmin Amparo Gonzalez Espinosa P-E oficina de contratacion	
REVISÓ: Angélica María Valencia Bonilla- Jefe Oficina de Contratación.	